

Modifica Sector funcionamiento ferias libres  
Día Miercoles y Sábados

SANTA CRUZ, 15 de Marzo 2019.

VISTOS :

El Decreto Exento N° 239 de fecha 10 de Abril de 2006 que autoriza funcionamiento de las ferias libres en la Comuna, Decreto Exento N° 2201 de fecha 14 de Octubre de 2014 que aprueba Ordenanza de ferias libres de esta Comuna, el Decreto Exento N° 288 de fecha 23 de Diciembre de 2014 que aprueba ordenanza de cobros municipales, Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

La necesidad de trasladar, ordenar y normar el funcionamiento de la actividad relativa a ferias libres y las diversas solicitudes de vecinos y organismos públicos de hacer un traslado de dicha feria específicamente la correspondiente a los días Miércoles y Sábados.

#### DECRETO EXENTO N° 898

1.- **Modificase** Decreto N° 874 de fecha 27 de Marzo de 2018, numeral 1) donde dice el funcionamiento de la feria de los días miércoles y sábados debe decir en las calles indicadas en dicho numeral

- Día miércoles y Sábados: Cierre de Av. Las Toscas y Cl. Cabello, y esquina Av. Las Toscas con Diego Portales, dejando libre acceso vehicular por ambos sentidos, CL. Gabriela Mistral con CL. San Martin

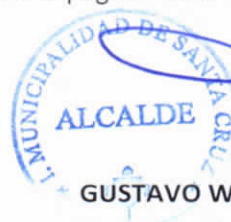
2.-En todo lo demás no notificado se mantiene el Decreto original

3.- Forma parte del presente Decreto Nómina de personas que ocuparán dichos puestos desde la fecha indicada.

4.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento de este Decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser derivadas al Juzgado de Policía Local, quién aplicará multas de 1 a 5 UTM

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:

- Dideco
- Finanzas
- Carabineros
- Transparencia
- Archivo (2) /



**MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ  
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

**MEMORANDUM N° 20**

**DE** : JEFE DEPARTAMENTO RENTAS  
SR. ALEXIS PINTO ORELLANA

**A** : ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SR. GONZALO GALVEZ VENEROS

**Cc.** : SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR TRANSITO,  
DIRECTOR OBRAS

**FECHA** : 15 de MARZO del 2019

Junto con saludarles, informo a ustedes que la feria libre de nuestra comuna deberá ser reubicada del lugar que ocupan actualmente de los días miércoles y sábado por motivos que en calle San Martín se abrirá al público un SAPU de alta resolutivez y por ende sería un espacio de entrada y salida de alto tráfico.

Ahora, en reunión sostenida con el Sr. Alcalde y dirigentes de Feria Libre e inspectores municipales el día de ayer 14/03/2019, se estableció verbalmente el cambio de lugar de Feria Libre.

Solicito por intermedio de usted y de los Departamentos que deben intervenir en este proceso de cambio de ubicación temporal o definitiva de Feria Libre que se pronuncien respecto del nuevo lugar, viabilidad, condiciones y decretar de acuerdo a la decisión tomada.

Sin más que comunicar, me despido atte.



**ALEXIS C. PINTO ORELLANA  
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS**

**Cc.**  
Archivo (1)